DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0480/11/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000254/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 05 de febrero de 2020

EJIDO VALLE DE TOPIA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
PROPIETARIO
CALLE EVERARDO GÁMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Noviembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Enero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000638/15 de fecha 10 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	VALLE DE TOPIA	14247.67	Topia	Durango

RECIBIDO 13 FEB 2020 DELEGACIÓN SEMARNAT

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0480/11/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000254/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 05 de febrero de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO VALLE DE TOPIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	355071.089799	2788895.18133
2	354910.494579	2790581.997934
3	356047.096492	2791260.385198
4	357125.985145	2788513.257838
5	357861.924544	2788119.723014
6	359112.366373	2790739.217082
7	360897.672017	2788948.641301
8	362849.144451	2790663.520657
9	358927.666566	2792148.856431
10	359352.588082	2793000.094583
11	357904.063713	2792547.69061
12	358441.22467	2794386.642423
13	357830.630829	2794455.300456
14	357690.551375	2794525.338683
15	357478.356887	2794700.812857
16	356949.393941	2794714.929472
17	356514.780208	2794251.656699
18	356615.83773	2794092.631138
19	356344.747655	2793967.129914
20	353271.634931	2796150.478245
21	354858.596403	2796850.668325
22	355074.739717	2799169.159377
23	361989.641591	2798469.507923
24	367582.866346	2797790.102099
25	368820.353292	2789807.53861
26	371799.518956	2789468.996427
27	370302.8312	2787402.290143
28	369729.264285	2787248.849039
29	361635.73132	2785832.72889
30	359671.456265	2784840.521455

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0480/11/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000254/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 05 de febrero de 2020

31	359146.953109	2784553.869529
32	358392.146606	2784011.44506
33	353740.050055	2786039.948478

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: VALLE DE TOPIA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	07/01/10	31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	10/04/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
11	05/02/20	31/12/20	Arbutus glandulosa	213.27	214.39	Metros cúbicos v.t.a.
11	05/02/20	31/12/20	Juniperus deppeana	213.27	16.45	Metros cúbicos v.t.a.
11	05/02/20	31/12/20	Pinus muerto	213.27	503.22	Metros cúbicos v.t.a.
11	05/02/20	31/12/20	Pinus spp.	213.27	5032.24	Metros cúbicos v.t.a.
11	05/02/20	31/12/20	Quercus castanea	213.27	565.33	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Arbutus glandulosa	185.49	50.02	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Juniperus deppeana	185.49	6.69	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Pinus muerto	185.49	462.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	185.49	4627.05	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Quercus castanea	185.49	230.29	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Arbutus glandulosa	184.03	129.78	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Juniperus deppeana	184.03	3.23	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	184.03	376.4	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	184.03	3764.06	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Quercus castanea	184.03	261.24	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0480/11/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000254/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 05 de febrero de 2020

14	01/01/23	31/12/23	Arbutus glandulosa	145.57	84.39	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	145.57	17.25	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	145.57	426.89	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	145.57	4268.88	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Quercus castanea	145.57	728.63	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Arbutus glandulosa	155.31	191.07	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	155.31	33.55	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	155.31	360.74	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	155.31	3607.4	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Quercus castanea	155.31	310.27	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
VALLE DE TOPIA	883.67	26272.16

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada

predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO VALLE DE TOPIA	P-10-037-VAL-002/10

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. El motivo de la presente modificación es por la incorporación de nuevas superficies de aprovechamiento forestal para un período de 5 anualidades.

11. Las especies que serán aprovechada con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Pinus herrerai, Quercus castanea, Juniperus deppeana y Arbutus glandulosa.

12. En el período 2020-2024, deberá reforestar 2.00 hectáreas por año con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0480/11/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000254/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 05 de febrero de 2020

productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.Para el mismo período, deberá establecer 3.00 presas de control de azolves por año y construir 0.50 kilómetro de brechas cortafuego por año.

13. Deberá segregar del aprovechamiento 6,547.02 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 1223.73 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 128.75 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 168.36 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
UCODEFI TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR